



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

TESTIMONIO:

VISTO:

El Expediente N° 965/B/2017, referente a la “Adquisición bienes de capital para ser empleados en obras y servicios públicos mediante la modalidad de contrato leasing con Provincia Leasing SA”, y

CONSIDERANDO:

Que el 23 de junio de 2016 el Honorable Concejo Deliberante, mediante Ordenanza 87/16, autorizó al Poder Ejecutivo Municipal a formalizar contratos de locación de Leasing con Provincia Leasing S.A, en forma de contratación directa, de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 156°-Inciso 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, con destino dichas contrataciones a equipamiento municipal de bienes de capital para ser empleados en obra y servicios públicos.

Que la Ordenanza citada autoriza a afectar los créditos presupuestarios de Ejercicios Futuros, de acuerdo al Artículo 273° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, como así también, que dichas contrataciones a efectuar se formalizarán conforme al plazo, estipulaciones contractuales y demás normas generales complementarias que Provincia Leasing estipule.

Que según Decreto Municipal N° 1498/2016 se promulgó dicha Ordenanza.

Que el Intendente Municipal ha ratificado la vigencia de la misma, aclarando que a la fecha no ha sufrido modificación alguna.

Que el Poder Ejecutivo Municipal gestionó y obtuvo el Leasing Bancario según los mandamientos de la citada Ordenanza, culminando la operatoria con la firma del Contrato N° 0010546PLP000 de Leasing Financiero Mobiliario, según Decreto Municipal n° 1506/2017, Ordenanza n° 109/17, Decreto Municipal N° 2817/2018 y Ordenanza N° 142/2018.

Que el valor de Opción a Compra estipulado era de Pesos Ciento Un Mil Ochocientos Setenta y Cinco (\$101.875,00)

Que el contrato tuvo actualización de valores de opción de compra dado que se ejerció vencido.

Que el monto asciende a \$ 105.592,47 más IVA del 10.5%

Que debe realizarse el pago correspondiente a Gastos por Cancelación y/o Transferencia.

Que según Decreto Municipal N° 1766/2021 se aceptó la Opción de Compro y se autorizó a realizar los respectivos pagos.

Que asimismo se gestionó y obtuvo el Leasing Bancario según los mandamientos de la Ordenanza 87/16, culminando la operatoria con la firma de Contrato N° 0010545PLP000



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

de Leasing Financiero Mobiliario, según Decreto Municipal n° 1557/2017, Ordenanza n° 107/17, Decreto Municipal N° 2818/2018 y Ordenanza N° 142/2018 .

Que el valor de Opción a Compra estipulado era de Pesos Setenta y Un Mil Quinientos Veintidós con Setenta y Dos centavos (\$ 71.522,72) más IVA del 10.5%

Que debe realizarse el pago correspondiente a Gastos por Cancelación y/o Transferencia.

Que según Decreto Municipal N° 1743/2021 se aceptó la Opción de Compro y se autorizó a realizar los respectivos pagos

Que además, se gestionó y obtuvo el Leasing Bancario según los mandamientos de la Ordenanza 87/16, culminando la operatoria con la firma de Contrato N° 0010547PLP000 de Leasing Financiero Mobiliario, según Decreto Municipal n° 1529/2017, Ordenanza n° 108/17, Decreto Municipal N° 2819/2018 y Ordenanza N° 142/2018.

Que el valor de Opción a Compra estipulado era de Pesos Doscientos Veintidós Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco (\$ 222.495,00) más IVA del 10,5%

Que debe realizarse el pago correspondiente a Gastos por Cancelación y/o Transferencia.

Que según Decreto Municipal N° 1744/2021 se aceptó la Opción de Compro y se autorizó a realizar los respectivos pagos.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 144/21

ARTÍCULO 1.- Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo según Decreto N° ----- 1743 de fecha 22 de Julio de 2021-----

ARTÍCULO 2.- Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo según Decreto N° ----- 1744 de fecha 22 de Julio de 2021.-----

ARTÍCULO 3.- Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo según Decreto N° - ----- 1766 de fecha 28 de Julio de 2021.-----

ARTÍCULO 4.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los doce días del mes agosto de dos mil veintiuno. FIRMADO: Leandro Spinelli - PRESIDENTE- Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-----